



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 31 de agosto del 2026
CITE: CRATTARNMA/NI N° 100/2025-2026



Señor:
Dip. Roberto Julio Castro Salazar
PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

PL-789/25

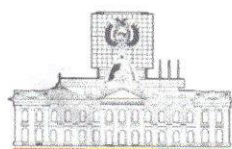
Ref.: REMITE PROYECTO DE LEY "QUE DECLARA EL 29 DE OCTUBRE DÍA NACIONAL DEL INGENIERO HIDRÁULICO Y GESTOR DE RECURSOS HÍDRICOS"

De mi mayor consideración, en cumplimiento al artículo 162, párrafo I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado y del Art. 7 numeral 1, Art. 25 inciso f) y el Art. 116 inciso a) del Reglamento de la Cámara de Diputados, remito a su autoridad el **PROYECTO DE LEY "QUE DECLARA EL 29 DE OCTUBRE DÍA NACIONAL DEL INGENIERO HIDRÁULICO Y GESTOR DE RECURSOS HÍDRICOS"** para su correspondiente tratamiento legislativo. Adjunto el proyecto de Ley en tres ejemplares y formato electrónico (CD). Sin otro particular, saludo a usted

Atentamente.


MsC. Helen P. Patiño Butron
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

HPPB/lr
C.c.: Archivo
77214706
Lic. Litzy Rojas





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
COMISIÓN DE REGIÓN
AMAZÓNICA, TIERRA,
TERITORIO, AGUA,
RECURSOS NATURALES
MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA GENERAL

**PROYECTO DE LEY "QUE DECLARA EL 29 DE OCTUBRE DÍA NACIONAL
DEL INGENIERO HIDRÁULICO Y GESTOR DE RECURSOS HÍDRICOS"**

PL-789 / 25

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto principal **"DECLARAR EL 29 DE OCTUBRE COMO EL DÍA NACIONAL DEL INGENIERO HIDRÁULICO Y GESTOR DE RECURSOS HÍDRICOS"**, reconociendo el aporte científico, técnico y socioambiental indispensable que realizan estos profesionales en la preservación, canalización, potabilización y gestión integral del agua en el Estado Plurinacional de Bolivia.

I. ANTECEDENTES

El agua constituye la sustancia vital para la pervivencia de los ecosistemas, la soberanía alimentaria y la salud pública. En la historia de Bolivia, el manejo del recurso hídrico ha pasado de ser una práctica ancestral de almacenamiento y distribución en terrazas y atajados a convertirse en una disciplina científica de alta complejidad.

En los últimos años, el país ha experimentado severos eventos climáticos adversos, caracterizados por sequías prolongadas en la ecorregión del Chaco, los Valles y el Altiplano, así como alteraciones en los ciclos hidrológicos de la Cuenca Amazónica y de la Cuenca del Plata. Esta realidad ha puesto de manifiesto la extrema vulnerabilidad hídrica del territorio nacional.

Frente a este escenario, la ingeniería hidráulica y la gestión técnica de recursos hídricos han demostrado ser pilares estratégicos de la seguridad nacional. Sin embargo, la labor de los profesionales dedicados a la hidráulica, la hidrología y el manejo de cuencas no contaba con un espacio formal de visibilización y reconocimiento dentro del calendario cívico e institucional boliviano, siendo urgente dignificar su función técnica y social.

II. MARCO NORMATIVO

El proyecto se fundamenta en la arquitectura constitucional y el andamiaje legal vigente:

A) Constitución Política del Estado (CPE)

- **Artículo 373. I:** Establece que el agua constituye un derecho fundamentalísimo para la vida, en el marco de la soberanía del pueblo. El Estado promoverá el uso y acceso al agua sobre la base de principios de solidaridad, complementariedad, reciprocidad, equidad, diversidad y sustentabilidad.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

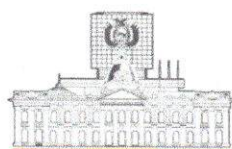
- Promoción de la Investigación Científica: Incentiva a las universidades del país a potenciar la formación de especialistas en hidráulica, mecánica de fluidos y gestión ambiental de cuencas.
- Evaluación Anual de Políticas Hídricas: Al fijar el 29 de octubre en el calendario cívico, se obliga al nivel central del Estado y a las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs) a realizar foros técnicos, balances y auditorías hídricas comunitarias para medir el estado del agua en Bolivia.
- Reconocimiento al Capital Humano: Resalta el valor de los profesionales que trabajan en condiciones climáticas complejas en el campo para dotar de agua limpia a las comunidades vulnerables.

V. CONCLUSIÓN

"DECLARAR EL 29 DE OCTUBRE DÍA NACIONAL DEL INGENIERO HIDRÁULICO Y GESTOR DE RECURSOS HÍDRICOS" representa un acto de reconocimiento justo al conocimiento científico al servicio de la vida. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua exige el peritaje de profesionales capacitados que velen por la seguridad hídrica de las futuras generaciones.



MsC. Helen P. Patiño Buñón
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE REGIÓN
AMAZÓNICA, TIERRA,
TERRITORIO; AGUA,
RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY
"QUE DECLARA EL 29 DE OCTUBRE DÍA NACIONAL DEL INGENIERO
HIDRÁULICO Y GESTOR DE RECURSOS HÍDRICOS"

PL-789/25

Artículo 1. (OBJETO). "DECLARAR EL 29 DE OCTUBRE DÍA NACIONAL DEL INGENIERO HIDRÁULICO Y GESTOR DE RECURSOS HÍDRICOS", en reconocimiento a su labor técnica en la preservación, canalización y gestión sostenible del recurso hídrico en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 2. (PROMOCIÓN). El Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal, junto al Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego, en coordinación con la academia y los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, desarrollará actividades académicas, seminarios de investigación y auditorías hídricas comunitarias en conmemoración a la fecha.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiséis


MsC. Helen P. Patiño Brito
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

HPPB/lr
C.c.: Archivo
77214706
Lic. Litzzy Rojas

